

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022202100350.00
Demandante: MISAEL PORRAS AMAYA
Demandados: ASOCIACION DE DESTECHADOS DEL SUR -ASDESUR EN DISLUCIÓN.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que el día 1 de junio del año en curso se recibió la demanda de la referencia de la Oficina Judicial de Reparto de la Ciudad. De otra parte, mediante memorial presentado el 3 de junio se solicitó el retiro de la misma. Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y la solicitud de retiro de demanda que se allega (documento No.04) se accederá a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, al ser procedente conforme lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por secretaria póngase a disposición de la apoderada judicial el expediente digital para lo que estime pertinente.

Por lo anotado anteriormente, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la solicitud de retiro de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGÚNDO. - No condenar en costas a las partes.

TERCERO. - En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias dejando por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 059 Hoy 11 de junio de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3046e6666a82b63a261261844162a893a48725bdab0c182ca9d07997cab9c5d8

Documento generado en 10/06/2021 12:26:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>